

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 096-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG

Iquitos, 21 de abril de 2025

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 01-2025 de fecha 11 de abril de 2025; el Memorandum N° -136 -2025 EPS SEDALORETO S.A.-GG, de fecha 21 de abril de 2025 que dispone la emisión del acto resolutorio; y,

CONSIDERANDO;

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017.

Que, en virtud a lo acotado y conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de Estatuto de la EPS y el artículo 110° del Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280; a partir del inicio y durante la aplicación del Régimen de Apoyo Transitorio, la responsabilidad y la administración de la prestación de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de las empresas prestadoras se encuentra a cargo del OTASS; así también, el artículo 57 de la norma citada dispone: El Directorio de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal es responsable de la gestión y administración de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento;

Que, mediante Informe N° 035-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG, de fecha 11 de abril de 2025, el Gerente General de la EPS se presentó ante la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS SEDALORETO S.A., planteando su solicitud de Aprobación de la Directiva denominada “**Normas para la Atención de Reclamos Comerciales a la Facturación en Etapa de Conciliación en la EPS SEDALORETO S.A.**”, Establecer los lineamientos correspondientes, para dar celeridad a la atención de reclamos comerciales relativos a la facturación al momento de la presentación de los mismos y/o en la etapa de conciliación, dando agilidad, evitando incremento de costos administrativos y reduciendo inconvenientes para lograr una normal continuidad de la relación empresa-cliente/usuario, sin afectar el proceso de facturación normal de los servicios.

Que, la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS SEDALORETO S.A., en su Sesión Extraordinaria N° 01-2025 de fecha 11 de abril del 2025, entre otros, adoptó los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 4

- 4.1. *Aprobar la Directiva “Normas para la Atención de Reclamos Comerciales a la Facturación en Etapa de Conciliación en la EPS SEDALORETO S.A.”, dejando sin efecto cualquier otro dispositivo normativo que la contravenga.*
- 4.2. *Disponer que la Gerencia General emita el acto resolutorio administrativo correspondiente, que formalice la aprobación de la Directiva referida en el numeral 4.1 del presente acuerdo, asimismo, su publicación en el Portal de transparencia Institucional*

Que, mediante Memorandum N° 136 -2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG, de fecha 16 de abril de 2025, la Gerencia General dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica la implementación del acuerdo de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS SEDALORETO S.A., mediante la emisión de la resolución administrativa para la formalización de la aprobación de la directiva y su cumplimiento a su entrada en vigencia;

En virtud de lo expresado corresponde emitir el acto resolutorio que disponga la implementación de la modificación de la Directiva denominada “**Normas para la Atención de Reclamos Comerciales a la Facturación en Etapa de Conciliación en la EPS SEDALORETO S.A.**”,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 096-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Comercial;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. – FORMALIZAR la aprobación de la Directiva denominada “Normas para la Atención de Reclamos Comerciales a la Facturación en Etapa de Conciliación en la EPS SEDALORETO S.A.”,

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER a los Gerentes de Línea, Gerentes de Apoyo, Gerentes de Asesoría y Jefes de Oficina de la EPS SEDALORETO S.A., que cumplan y hagan cumplir las disposiciones de la Directiva denominada “Normas para la Atención de Reclamos Comerciales a la Facturación en Etapa de Conciliación en la EPS SEDALORETO S.A.”,



ARTICULO TERCERO. – DISPONER a la Gerencia Comercial de la EPS SEDALORETO S.A, la difusión y ejecución de la directiva denominada “Normas para la Atención de Reclamos Comerciales a la Facturación en Etapa de Conciliación en la EPS SEDALORETO S.A.”,

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Comercial.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de transparencia de la EPS SEDALORETO S.A.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CPC. Román Ceballos Pacheco
Gerente General
EPS SEDALORETO S.A.